GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP	CODIGO: S-002 Versión: 2.01 Fecha: 05/01/2018

Dependencia:	SECRETARIA PRIVADA	Fecha:	9/10/2023

ACTO ADMINISTRATIVO

DATOS DEL CONTRATO

Valor Contrato:	$924,882,042.00			Valor a Pagar:	$252,477,826.00		
Número:	3375	Fec. Suscripción:	Ago 3 2023	N° RP:	7360	Fecha:	Ago 10 2023
N° CDP:	823	Fecha:	Jun 14 2023				
Rubro Presupuestal:	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - DIVULGACIÓN ESTRATÉGICA DE TRANSPAREN, Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - DIVULGACIÓN ESTRATÉGICA DE TRANSPAREN						

OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDIOS VIRTUALES, RADIALES, TELEVISIVOS, DIFUSIÓN, EMISIÓN, PRODUCCIÓN Y PUBLICACIÓN DE CAMPAÑAS, MENSAJES INSTITUCIONALES A NIVEL LOCAL Y MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, ACERCA DE LAS ACTIVIDADES DE GOBIERNO QUE EJERCE Y/O IMPLEMENTA LA ADMINISTRACIÓN DEL "BOLÍVAR PRIMERO" PARA LA VIGENCIA 2023".

FORMA DE PAGO:

CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO
El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: El Departamento realizará pagos parciales mensuales, atendiendo al número de productos entregables que se realicen en cada periodo de facturación y al valor unitario definido de acuerdo a la oferta económica y a las facturas correspondientes, para lo cual deberá contar con la certificación de recibido a satisfacción del servicio prestado durante el mes sobre el cual se presenta el cobro, emitida por el supervisor del contrato, presentación de informe y aprobación del mismo por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago de los aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas reglamentarias.
El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el Departamento consignará los respectivos pagos. Además de lo anterior, deberá acompañarse constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción de las actividades y obligaciones a cargo del contratista, por parte del supervisor del control.
El pago se realizará previa acreditación del pago de estampillas, de los aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y certificación de recibo a satisfacción del servicio prestado sobre el cual se presenta el cobro, firmada por el supervisor del contrato, nombrado para tal efecto por la entidad. En la preparación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta las condiciones de pago que aquí se establecen. Con la firma de la propuesta se entiende que acepta estas condiciones de pago. El pago se perfeccionará previos trámites administrativos del Departamento de Bolívar y aceptación de la cuenta.
El contratista para cada factura deberá presentar el pago de los impuestos cancelados de acuerdo a la liquidación de la TESORERÍA DEPARTAMENTAL y las pólizas debidamente aprobadas y vigentes de acuerdo a lo señalado en el Contrato.
La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el contratista al supervisor dentro de los CINCO (05) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente.
En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje). El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	**CORPORACION ONDAS**										
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula		Nit.	X		Número	900240551-0		DV	
Dirección:	CL 27 22 57 BRR LA MARIA										
Número de Teléfono:	2760165			FAX:				CEL.	3145185845		
Clase y número de cuenta:	Corriente:		Ahorros	**X**	Número:	**831137526**		Banco:	**AV Villas**		

ASPECTOS TRIBUTARIOS

Marque con "X"	Persona Natural:		Persona Jurídica:	**X**
	Gran Contribuyente:		Autoretenedor:	
	He verificado de esta información frente al RUT:		SI:	X

Regimen: **RESPONSABLE DE IVA**

NO:

OBSERVACIONES: **ACTA ENTREGA INFORME 2**

NOTA: **ACTA ENTREGA INFORME 2**

2DE9ED4D-CBCF-4D00-861A-BA5120956A45

NOMBRE CONTRATISTA: CORPORACION ONDAS

C.C.: 900240551-0

C576D2B6-1F80-4CE7-81E0-186A9EF26BD1

NOMBRE SUPERVISOR: CLAUDIA MARGARITA CARMONA CARDENAS

CARGO: JEFE DE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y PRENSA

